

|                                                                                   |                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Anexo 1. Criterios de evaluación para la convocatoria Retos de Investigación en Salud – Sustancias Psicoactivas</b> |
|                                                                                   | Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación                                                                    |

## 1. Presentación y alcance de la evaluación

Los criterios de evaluación aquí definidos han sido diseñados para valorar, bajo principios de objetividad, transparencia, rigor científico y coherencia técnica y financiera, las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud 2025 con ejecución en el 2026, desarrollada bajo el Programa Bogotá Científica – Línea Retos de Investigación, en ejecución del Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-566-2025.

De conformidad con el objeto del Convenio, orientado a incrementar la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), fortalecer la articulación efectiva de actores y promover el desarrollo de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en salud pública, la presente rúbrica tiene como finalidad seleccionar aquellos proyectos que generen resultados verificables, aplicables y pertinentes para la toma de decisiones en el Distrito Capital.

La evaluación se realizará conforme a los tres (3) criterios establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria, los cuales estructuran la valoración integral de cada propuesta. Cada criterio comprende componentes específicos con una asignación máxima de puntaje previamente definida. La sumatoria de los puntajes otorgados por la Comisión y/o Comité Técnico Evaluador, conforme al análisis técnico efectuado, consolidará una calificación total sobre cien (100) puntos.

El resultado de esta evaluación constituirá el fundamento técnico para determinar la elegibilidad de las propuestas y establecer el orden de priorización para la asignación de recursos, conforme a la disponibilidad presupuestal del Convenio.

## 2. Marco técnico y normativo

El proceso de evaluación se enmarca en:

- El Programa Bogotá Científica.
- La Línea de acción “Retos de Investigación”.
- El Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-566-2025.
- Los Términos de Referencia de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud 2025.
- La normativa aplicable a actividades científicas y tecnológicas en el Distrito Capital.

La financiación de los proyectos seleccionados se realizará mediante la suscripción de contratos de recuperación contingente, de conformidad con lo establecido en el Convenio y en los términos de referencia publicados a través de los canales oficiales de la Agencia Atenea.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

|                                                                                   |                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Anexo 1. Criterios de evaluación para la convocatoria Retos de Investigación en Salud – Sustancias Psicoactivas</b> |
|                                                                                   | Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación                                                                    |

En consecuencia, la evaluación no solo valora la calidad científica de las propuestas, sino también su viabilidad técnica, operativa y financiera, así como su capacidad de generar productos verificables y resultados transferibles al sistema de salud pública.

Previo a la evaluación, los integrantes del Comité deberán declarar y gestionar conflictos de interés y compromisos de confidencialidad; en caso de presentarse conflicto, el evaluador se abstendrá y se designará reemplazo conforme a las reglas internas aplicables, garantizando imparcialidad y transparencia.

### 3. Enfoque general de la evaluación

La presente rúbrica reconoce que los proyectos financiados bajo la Línea Retos de Investigación deben:

- Contribuir de manera directa a la solución de problemáticas prioritarias en salud pública.
- Generar conocimiento útil para la formulación, ajuste o fortalecimiento de políticas, programas o estrategias sanitarias.
- Garantizar coherencia entre objetivos, metodología, cronograma y presupuesto.
- Producir entregables verificables conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- Demostrar capacidad institucional y técnica para ejecutar los recursos públicos asignados.

La evaluación se sustenta en los siguientes principios orientadores:

- **Rigor científico y metodológico:** las propuestas deberán presentar una formulación clara del problema, una fundamentación conceptual pertinente y un diseño metodológico consistente, viable y técnicamente sólido.
- **Pertinencia estratégica:** Se valorará la alineación directa de la propuesta con los retos priorizados en la Convocatoria, así como su contribución concreta a la salud pública distrital.
- **Viabilidad técnica y financiera:** Se analizará la coherencia entre actividades, cronograma, presupuesto y resultados esperados, incluyendo la adecuada justificación de los recursos y la capacidad de ejecución.
- **Impacto y aplicabilidad:** Se evaluará la capacidad del proyecto para generar resultados medibles, productos verificables y evidencia útil para la toma de decisiones.
- **Gestión ética y responsabilidad institucional:** Las propuestas deberán cumplir con los estándares éticos aplicables y demostrar responsabilidad en el manejo de información, datos y recursos públicos.

### 4. Criterios de valoración (0 a 100 puntos)

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

|                                                                                   |                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Anexo 1. Criterios de evaluación para la convocatoria Retos de Investigación en Salud – Sustancias Psicoactivas</b> |
|                                                                                   | Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación                                                                    |

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud 2025, cada propuesta habilitada será evaluada mediante un sistema de puntuación de cero (0) a cien (100) puntos, con base en los siguientes tres (3) criterios:

#### 4.1 Calidad científico-técnica de la propuesta (60 puntos)

Este criterio evalúa la consistencia técnica y metodológica del proyecto, su alineación con los propósitos de la convocatoria y la coherencia estructural entre sus componentes.

Se analizará la formulación del problema, la claridad del diseño metodológico, la correspondencia entre los objetivos planteados y las actividades programadas, así como la viabilidad del cronograma y la pertinencia del presupuesto. Asimismo, se valorará la calidad y cantidad de los productos comprometidos.

La asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes subcriterios:

| Subcriterio                                                                   | Puntaje máximo   |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Relación con los propósitos descritos en la convocatoria                      | 10 puntos        |
| Claridad metodológica                                                         | 10 puntos        |
| Concordancia entre objetivos, actividades planeadas, cronograma y presupuesto | 30 puntos        |
| Calidad y cantidad de los productos comprometidos                             | 10 puntos        |
| <b>Total criterio 1</b>                                                       | <b>60 puntos</b> |

#### 4.2 Impacto y relevancia de los resultados (15 puntos)

Este criterio evalúa el nivel de oportunidad, pertinencia y beneficio esperado del proyecto en relación con los objetivos estratégicos de la convocatoria y su contribución a la solución de problemáticas prioritarias en salud pública del Distrito Capital.

Se valorará la aplicabilidad de los resultados, su potencial de incidencia en la toma de decisiones y su contribución al fortalecimiento del ecosistema distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.

| Subcriterio                                               | Puntaje máximo   |
|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Nivel de oportunidad del impacto o beneficio del proyecto | 15 puntos        |
| <b>Total criterio</b>                                     | <b>15 puntos</b> |

#### 4.3 Capacidad técnica de la alianza (25 puntos)

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

|                                                                                   |                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Anexo 1. Criterios de evaluación para la convocatoria Retos de Investigación en Salud – Sustancias Psicoactivas</b> |
|                                                                                   | Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación                                                                    |

Este criterio evalúa la capacidad técnica, experiencia, articulación y complementariedad de las entidades que conforman la alianza para ejecutar el proyecto de manera eficiente y conforme a los estándares establecidos en la convocatoria.

Se analizará la trayectoria de los grupos de investigación, la pertinencia de sus perfiles frente al objeto del proyecto y la claridad en la articulación de responsabilidades entre los integrantes de la alianza.

De acuerdo con los términos de referencia, se asignarán cinco (5) puntos adicionales a las propuestas que vinculen al menos un grupo de investigación de la Secretaría Distrital de Salud o de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

La asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes subcriterios:

| Subcriterio                                                                                                                       | Puntaje máximo   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Capacidad, articulación y complementariedad de la alianza                                                                         | 20 puntos        |
| Vinculación de al menos un grupo de investigación de la Secretaría Distrital de Salud o Subredes Integradas de Servicios de Salud | 5 puntos         |
| <b>Total criterio 3</b>                                                                                                           | <b>25 puntos</b> |

La sumatoria de los puntajes asignados en los tres criterios consolida una calificación máxima de: **100 puntos**

**Nota 1.** Los presentes criterios de evaluación desarrollan lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud 2025 y deberán interpretarse de manera armónica con dicho documento. En caso de discrepancia, prevalecerá lo dispuesto en los términos de referencia y en el Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-566-2025.

**Nota 2.** La aplicación de los presentes criterios de evaluación garantiza transparencia, objetividad, trazabilidad y coherencia técnica en el proceso de selección de las propuestas. De esta manera, se asegura que los proyectos seleccionados respondan a los objetivos estratégicos establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud 2025, contribuyan al fortalecimiento del ecosistema distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación y generen resultados verificables orientados a la solución de problemáticas prioritarias de salud pública en el Distrito Capital, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-566-2025.

## 5. Notas aclaratorias y criterios de desempate

### 5.1 Notas aclaratorias

La evaluación técnica tendrá una puntuación máxima de cien (100) puntos y será realizada por la Comisión o Comité Técnico Evaluador designado para tal efecto, conforme a lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria.

Solo integrarán el banco de elegibles aquellas propuestas que cumplan con cada uno de los siguientes criterios:

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>

|                                                                                   |                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Anexo 1. Criterios de evaluación para la convocatoria Retos de Investigación en Salud – Sustancias Psicoactivas</b> |
|                                                                                   | Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación                                                                    |

- Hayan sido declaradas habilitadas en la fase de verificación de requisitos mínimos.
- Obtengan un puntaje igual o superior a ochenta (80) puntos en la evaluación técnica.

Las propuestas serán ordenadas de mayor a menor según el puntaje total obtenido sobre la escala de 0 a 100 puntos.

En caso de que el número de propuestas que alcancen el puntaje mínimo exigido sea inferior a los cupos previstos, únicamente dichas propuestas serán declaradas elegibles, sin que exista obligación de adjudicar la totalidad de los recursos disponibles.

La Agencia ATENEA podrá verificar evidencias, solicitar aclaraciones o requerir documentación adicional en cualquier momento previo a la formalización de los beneficiarios, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Los proyectos seleccionados se formalizarán mediante contratos de recuperación contingente, de conformidad con el Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-566-2025 y la normativa aplicable a actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación y las que determine la Agencia Atenea en su procedimiento de contratación.

## 5.2 Criterios de desempate

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total entre dos o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios en el orden que se indica a continuación:

- a) Mayor puntaje en el subcriterio de concordancia entre objetivos, actividades, cronograma y presupuesto.
- b) Mayor puntaje en el subcriterio de cantidad y calidad de los productos comprometidos.
- c) Mayor puntaje en el subcriterio de claridad metodológica.
- d) Mayor puntaje en el criterio de capacidad técnica de la alianza.
- e) Prioridad por fecha y hora de radicación de la postulación.

De persistir el empate una vez aplicados los anteriores criterios, se aplicará lo dispuesto en los términos de referencia en el numeral 5.9 y en las disposiciones administrativas vigentes.

**Nota 3.** La asignación de puntajes corresponde al análisis técnico efectuado por la Comisión o Comité Técnico Evaluador, de conformidad con los criterios establecidos en los términos de referencia. Las decisiones adoptadas en esta fase responden exclusivamente a consideraciones técnicas y no constituyen reconocimiento automático de derecho a financiación.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB

<https://agenciaatenea.gov.co/>